ACUERDO M TODOLÓGICO MESA CONSULTIVA
S ntencia T-052 del 2017

Una vez instalada la Me a Consultiva, el pueblo Barí y la Asociación Campesina del Catatumbo, n su calidad de organizaciones parte de la mesa creada por la Corte Consti ucional mediante el numeral sexto de la parte resolutiva de la sentencia T 052 de 2017, acuerdan los siguientes elementos como criterios de operaciór de dicha mesa.

1. **ASPECTOS GENERALE S.**

- **Vocerías**: Intervendra n en calidad de representantes de las partes, los delegados debidame te acreditados por las organizaciones partícipes del espacio. Cada org nización delegará miembros de las comunidades indígenas (18 d egados) o campesinas (12 delegados) respectivamente, c l mismo modo podrán intervenir las organizaciones acom añantes, designadas por la Corte, cuando así lo requieran las partes c rectamente interesadas; las demás instituciones gubernamentales s rán convocadas por acuerdo entre las organizaciones involu radas, según la temática a discutir en la mesa.

  Ascamcat y el pueb o Barí entregarán un cálculo presupuestal del monto requerido pa a la participación de las delegaciones. El sector agricultura analizará sos cálculos buscando que el gasto se ajuste a la disponibilidad presu uestal destinada para esta mesa; una vez recibidos el gobierno acional se pronunciará frente su viabilidad, el 18 de agosto del año en urso.

  ~~Ascamcat y el pueblo Barí dejarán constancia ante el Tribunal Superior~~ del Distrito Judicial e Cúcuta de las implicaciones que trae para el desarrollo adecuado e la mesa, la limitación presupuestal anunciada por el sector agricult a.

  El Ministerio de Agri ultura y Desarrollo Rural dejará constancia ante este Tribunal sobre la voluntad para el desarrollo de la mesa, indicando las limitaciones presu uestales y la disponibilidad de recursos dado su rol como coordinad r, presidente y líder de la Mesa Consultiva

Una vez firmados los pre-acuerdos en la mesa consultiva, estos serán consultados por Ascamcat y el pueblo Barí ante las comunidades que ambas partes representan. Las partes definirán el procedimiento de consulta interna para que las comunidades indígenas y campesinas puedan conocer el contenido de los acuerdos y pronunciarse con alcance vinculante frente a los mismos. Las partes protocolizarán el contenido definitivo de los acuerdos en la siguiente sesión de la Mesa Consultiva.

El Gobierno Nacional deja sentada una salvedad por los retrasos que pueda originar este proceso de consulta en el avance del proceso de interlocución de la Mesa Consultiva.

3. FINANCIAMIENTO

Ascamcat y el pueblo Barí solicitan al Ministerio de Agricultura en su condición de líder y coordinador de la mesa, gestionar la financiación los aspectos que las organizaciones consideran necesarios para el funcionamiento de la misma:

- Logística del desarrollo de las reuniones, espacios, equipos y demás.
- Transporte de voceros y apoyos técnicos de las partes según sea el caso, así como su hospedaje, alimentación.
- Financiación del personal de apoyo y asesoramiento de las partes, dos técnicos por cada una de ellas.
- Consultas previas a la protocolización de los pre-acuerdos alcanzados en la mesa.
- Material pedagógico para la socialización de los acuerdos protocolizados
- Estudios de diagnóstico y caracterización necesarios para brindar elementos técnicos útiles para la toma de decisiones al interior de la mesa.

ordenada por la sente ıcia.

- **Sesiones mensuales**: Se realizarán sesiones mensuales, de dos días cada una. Dichas ses ɔnes podrán realizarse en Tibú, Cúcuta o donde determinen las parte:

- **Espacios internos o utónomos**: La mesa consultiva, además de los espacios de negociac ɔn liderados y coordinados por el Ministerio de Agricultura, contará on espacios de interlocución internos para el pueblo Barí y Ascan :at; del mismo modo cada organización podrá requerir espacios aut ɔnomos para discusiones o consultas al interior de cada organización

- **Propuestas escritas**: egún los temas pactados en la agenda para cada sesión, las partes pr sentarán propuestas de acuerdo por escrito al inicio de cada punto.

- **Actas y moderación**: os miembros de la mesa convienen convocar a la Ayuda Popular Noru ga, para que realice las funciones de secretaría técnica a esta Mesa onsultiva en el marco de la sentencia T-052/17. Dentro de dichas fun iones la APN se encargará de la elaboración de las actas de pre-acu rdo de cada reunión; dichas actas deberán ser socializadas y consu adas con las comunidades antes de que las mismas se protocolic n. Cada una de las partes delegará personal para la revisión y pre-apro ación de las mismas.

- **Traducción**: De acu rdo a los requerimientos del pueblo Barí, se delegarán traductore para las intervenciones orales. Del mismo modo, una vez suscritas, las actas de pre-acuerdo y los acuerdos protocolizados se tra ucirán del castellano al idioma Barí.

- **Comunicados**: De ma ıera consensuada se podrán emitir comunicados conjuntos por la Mes Consultiva.

2. CONSULTAS PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS

Una vez revisadas las propuestas financieras presentadas por las organizaciones, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará ante las entidades del sector la financiación de estos requerimientos según la disponibilidad de recursos para el año 2017.

4. TEMAS MESA

Las partes de la mesa entregarán al MADR su propuesta de temas para el desarrollo de las siguientes sesiones de la Mesa Consultiva.

Se firma a los 8 días del mes de agosto de 2017.

POR EL GOBIERNO NACIONAL.

Yovany Sánchez

manuel suarez

YONNY ABRIL

POR ASCAMCAT

Eugenio Guerrero R

POR EL PUEBLO BARÍ